



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACION: 110013335-012-2023-00003-00
ACCIONANTE: MARIA TERESA JIMENEZ FERNANDEZ,
ACCIONADO: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE
CALDAS y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL.

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

La señora **MARÍA TERESA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.206.863, presenta acción de tutela en contra de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, con el fin de que se protejan sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, participación, igualdad y acceso a cargos públicos.

Dado que se acreditan los requisitos establecidos por el Decreto 2591 de 1991, el Despacho admitirá la acción de tutela incoada.

En consecuencia, el Juzgado 12 Administrativo de Oralidad de Bogotá:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la tutela interpuesta por la señora **MARÍA TERESA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ** en contra de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.

SEGUNDO: VINCULAR a todos los demás participantes del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, para la provisión de empleos vacantes que se hayan postulado al cargo denominado OFICIAL DE MIGRACION, Nivel TÉCNICO, Código 3010, Grado 11, identificado con el Código OPEC Nro. 170257.

TERCERO: NOTIFICAR, a través de correo, la admisión de la presente acción de tutela a las siguientes personas:

1. A la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**.
2. A la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**.
3. A la señora **MARÍA TERESA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ**.

CUARTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, para que publiquen en la página web y en el link del proceso de selección “Entidades del Orden Nacional 2020-2” la existencia de la presente acción de tutela y remitan a los correos electrónicos de los interesados cuya vinculación se ordenó en precedencia, esta providencia y el escrito de tutela con el fin de que puedan intervenir.

QUINTO: CORRER TRASLADO a la accionada para que en el término de **UN (01) DIA** se pronuncie sobre la **MEDIDA PROVISIONAL** solicitada por el accionante.

SEXTO: CONCEDER a las accionadas el término de **DOS DIAS** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591.

Con la contestación de la presente acción, deberán allegar las pruebas documentales que se encuentren en su poder.

SÉPTIMO: REQUERIR a la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD** del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** para que, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe si la disciplina académica denominada **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS** es equivalente a la disciplina académica **ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**. En caso de no existir equivalencia, explicar cuales son las diferencias, esto es, cuales son las áreas de conocimientos que no son comunes.

OCTAVO: REQUERIR a las accionadas para que, dentro del término de **DOS DIAS**, alleguen los antecedentes administrativos del trámite realizado por la accionante.

NOVENO: INFORMAR a las partes que el canal habilitado por este Despacho para recibir memoriales es el correo electrónico: admin12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GFPM

Firmado Por:
Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f13416253d08345b8005258b3986156c0029b06d5ef754e3d027661286b24a17

Documento generado en 13/01/2023 03:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>